



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Asesoría Jurídica de Proinversión

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA**, con domicilio en Jirón Huáscar Mz. 38 – Lt. 10 Plaza de Armas, distrito de Túpac Amaru Inca, provincia de Pisco y departamento de Ica, debidamente representada por su Alcalde, el señor **SANTIAGO JOSE DE LA CRUZ OCHOA**, identificado con D.N.I. N° 22299686, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA** y, de la otra parte, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, el señor **JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE**, identificado con D.N.I. N° 32922578, designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 114-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, el mismo que se encuentra facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de enero de 2020, para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, así como sus modificaciones, a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

### 1. LAS PARTES

- 1.1. **PROINVERSIÓN**, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal.

Por otro lado, dentro de su competencia, **PROINVERSIÓN** promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones.

Asimismo, **PROINVERSIÓN** está facultada a brindar asistencia técnica a solicitud de las entidades públicas, para cual suscriben un convenio de asistencia técnica.

- 1.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es un órgano del gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**.

### 2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las Partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA**, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS  
Convenio Matriz N° 843-2021 Folios 1 de 6  
Fecha: 16/11/2021





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PROINVERSIÓN** y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este **CONVENIO**.

**3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**3.1. Obligaciones de PROINVERSIÓN:**

**3.1.1.** Brindar Asistencia Técnica a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento.

**3.1.2.** Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente **CONVENIO**, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.

**3.1.3.** Las Partes aceptan que las opiniones y/o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, la adopción de las decisiones necesarias que se efectúen en el marco de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento.

**3.2. Obligaciones de LA ENTIDAD PÚBLICA:**

**3.2.1.** Brindar la información y/o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN**, o quien esta designe, cumpla de la mejor forma las obligaciones del presente **CONVENIO**.

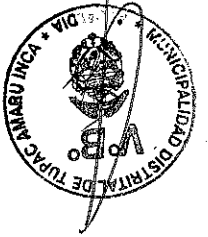
**3.2.2.** El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la **ENTIDAD PÚBLICA** son de carácter prioritario.

**3.2.3. PROINVERSIÓN** no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente **CONVENIO**, si la **ENTIDAD PÚBLICA** no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.

**3.2.4. LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce que existen plazos legales establecidos en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento, los cuales se obliga a cumplir, con el fin de evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

**4. PLAZO**

El plazo de este **CONVENIO** es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.



**PROINVERSIÓN**  
Gestión Documentaria  
**REGISTRO DE CONVENIOS**  
Convenio Matriz N° 845-2021 Folios 2 de 6  
Fecha: 16/11/2021



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Proinversión

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PROINVERSIÓN**  
Gestión Documentaria  
**REGISTRO DE CONVENIOS**  
Convenio Matriz N° 845-2021 Folios 3 de 6

Fecha: 16/11/2021

**5. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada de este **CONVENIO**, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.

**6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las Partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se registrará por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los 25 días del mes de Febrero del año 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA PISCO

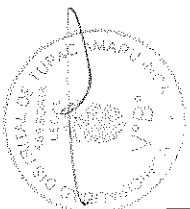
SANTIAGO JOSE DE LA CRUZ OCHOA  
ALCALDE



**JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE**  
Secretario General  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
**PROINVERSIÓN**

Por la **ENTIDAD PÚBLICA**

Se culmina la suscripción del presente **CONVENIO**, en Túpac Amaru Inca, a los 04 días del mes de Marzo del año 2020.



**SANTIAGO JOSE DE LA CRUZ OCHOA**  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

**PROINVERSIÓN**  
 Gestión Documentaria  
**REGISTRO DE CONVENIOS**  
 Convenio Matriz N° 845-2021 Folios 4 de 6  
 Fecha: 16/11/2021

**DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230**

**SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

**LA ENTIDAD PÚBLICA**, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-MDTAI, priorizó un (1) proyecto de inversión pública para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y solicitó Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría, siendo el siguiente:

Código Unificado	Nombre del proyecto	Monto de inversión (S/)
2447368	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LAS CALLES PACHACUTEC, LAS GARDENIAS, LAS BEGONIAS, LOS GIRASOLES, LOS JAZMINES, AMANCAES, CALLE BELLA VISTA Y CALLE PRIMAVERA DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA.	2,084,211.23

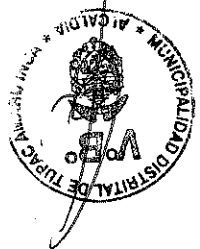
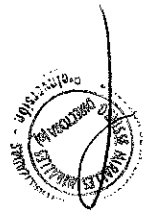
**MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES**

**LAS PARTES** conllevan en que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, conforme al alcance señalado en el numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 para el financiamiento y ejecución del proyecto priorizado y actualizado por **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

- a) Diseñar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, planes de acción para el fortalecimiento de capacidades y la asesoría técnica en materia de promoción de la inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- b) Capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- c) Apoyo en la elaboración y aprobación de las bases de los procesos de selección de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

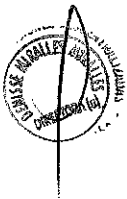
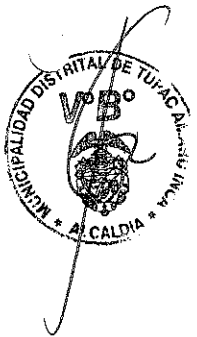
PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- d) Absolución de las preguntas formuladas por **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre el desarrollo de las fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar acompañamiento a los comités especiales para el desarrollo de sus funciones, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- f) Brindar acompañamiento a **LA ENTIDAD PÚBLICA** en la elaboración de las actas y los demás documentos que resulten necesarios en las distintas fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- g) Promover la participación de las empresas privadas en la ejecución de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- h) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, orientación, mediante metodologías y herramientas para que desarrolle actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos de inversión pública, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- i) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente **CONVENIO**, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor frente a la **ENTIDAD PÚBLICA**.

Serán obligaciones de la **ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

- a) Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para el desarrollo y éxito de todas las fases del proceso de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230.
- b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de inversión pública con participación del sector privado conforme a la Ley N° 29230, difundiendo sus beneficios.
- c) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebren con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO**, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.



**PROINVERSIÓN**  
Gestión Documentaria  
**REGISTRO DE CONVENIOS**  
Convenio Matriz N° 845-2021 Folios 5 de 6  
Fecha: 16/11/2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la Universalización de la Salud”

**ANEXO N° 2**

**PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230**

FECHA	ENTIDAD PÚBLICA
Marzo 2020	Elaborar el proyecto de Bases de Bases del proceso de selección.
Marzo-abril 2020	Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.
Marzo-abril 2020	Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.
Abril 2020	Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.
Abril 2020	Publicar el proceso de selección.
Abril-Mayo 2020	Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.
30 días (1)	Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).

FECHA (1)	PROINVERSIÓN
Marzo 2020	Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases de los procesos de selección.
Marzo - Abril 2020	Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.
Durante vigencia del Convenio de Asistencia Técnica.	Brindar asistencia técnica, con la finalidad de absolver preguntas para la aclaración y explicación del desarrollo de las distintas fases del mecanismo de Obras por Impuestos.
Durante vigencia del Convenio de Asistencia Técnica.	Brindar asistencia técnica en todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos.

(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Entidad Pública se iniciará en la fecha de culminación y recepción del proyecto o de sus avances, según lo convenido.  
 (\*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Entidad Pública.

**PROINVERSIÓN**  
 Gestión Documentaria  
**REGISTRO DE CONVENIOS**  
 Convenio Matriz N° 845-2021 Folios 6 de 6  
 Fecha: 16/11/2021

